



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01230382- -NEU-PERJUR#SGOB - AUTORIZACIÓN ESTATAL “FUNDACIÓN CRISTIANA EDUCATIVA CIMIENTOS” -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01230382- -NEU-PERJUR#SGOB, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, el Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley Provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la entidad denominada “Fundación Cristiana Educativa Cimientos”, solicita se le otorgue autorización estatal para funcionar y se apruebe su Estatuto Social;

Que la institución fue constituida por Escritura Pública Número Cuarenta y Uno (41), el día 08 de mayo del año 2023, y Escritura Pública Complementaria Número Cincuenta y Seis (56) de fecha 29 de junio del corriente año, en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y tendrá por objeto: *“promover la educación en sus distintos niveles, sin perseguir fines de lucro; dando cumplimiento a la normativa legal vigente, y a las disposiciones de los organismos nacionales, provinciales y municipales competentes en la materia. Tendrá el carácter de entidad Educativa Confesional Cristiana, tomando para su desarrollo valores y principios acordes a dicha fe y creencia”*;

Que su Acto Constitutivo otorgado en cuerpo único por Escritura Pública Número Cuarenta y Uno (41), y Escritura Pública Complementaria Número Cincuenta y Seis (56), no merece objeción alguna, acreditando fehacientemente el cumplimiento de los extremos legales exigidos por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que han tomado debida intervención la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, conforme lo prescripto en la Ley Provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19, y la Dirección General de Escuelas Privadas del Consejo Provincial de Educación, aconsejando hacer lugar a lo peticionado, habiéndose dado cumplimiento a todos los extremos legales establecidos;

Que se cuenta con dictamen legal de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas y con la conformidad del titular de la Subsecretaría de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE autorización estatal para funcionar a la entidad denominada “Fundación Cristiana Educativa Cimientos”, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19.

Artículo 2º: APRUÉBASE el Estatuto Social que obra en la Escritura Pública Número Cuarenta y Uno (41) y Escritura Pública Complementaria Número Cincuenta y Seis (56), que lucen incorporadas a la presente norma como documento **IF-2023-02007895-NEU-PERJUR#SGOB**.

Artículo 3º: INSCRÍBASE a la entidad denominada “Fundación Cristiana Educativa Cimientos” en el Registro Provincial de Fundaciones, a los efectos del Artículo 4º de la Ley Provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19.

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a los interesados de lo dispuesto por la presente norma, a través del área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.